



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Grupo Parlamentario de MORENA

LXIV Legislatura

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos, Diputados **CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL, RIGOBERTO RAMOS ORDOÑEZ y LETICIA SÁNCHEZ GUILLERMO,** integrantes del Grupo Parlamentario de Morena en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, conforme a las facultades que nos confieren el artículo 64 fracción I de la Constitución Política Local, así como los artículos 67 numeral 1, inciso e) y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, concurrimos a promover ante este Pleno Legislativo la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DE MÉXICO, PARA QUE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, INTERVENGA DE MANERA URGENTE, A FIN DE VIGILAR Y REVISAR LA SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS LABORALES Y SINDICALES DE LOS TRABAJADORES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

Lo anterior con base en la siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como Diputados, es nuestra obligación recoger las exigencias de la gente y ser su voz en este Congreso, es así como el día de hoy vengo a exponer una situación que me parece sumamente delicada, la cual no debemos perder de vista.

En México, hablar de libertades es sin duda una realidad, sobre todo si hablamos de ellas en las leyes, en el papel, pero en la práctica, muchas de estas libertades fueron secuestradas por monopolios políticos y empresariales. A tal grado que inclusive algunas siguen siendo restringidas.

Bajo esta tesitura, quiero establecer que el reconocimiento de la libertad sindical y la libertad de asociación, es fundamental para garantizar el derecho al trabajo y a condiciones justas y satisfactorias para millones de mexicanos y miles de Tamaulipecos.

Recientemente han acudido a mí un numeroso grupo de neolaredenses, que han sido despedidos de su centro de trabajo, por haber renunciado al sindicato al que pertenecían, con la intención de conformar uno nuevo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Aunado a lo anterior y aún más grave, hablan de que existe una lista negra en donde son boletinados para no ser contratados por otras empresas del ramo.

Lo anterior violando a todas luces el derecho humano de libertad de asociación, reconocido en nuestra Constitución Federal, así como los derechos sindicales establecidos en la Ley Federal del Trabajo en sus artículos 133 fracción IV y 358, que disponen que ningún patrón podrá obligar a sus trabajadores por coacción o por cualquier medio, a afiliarse o retirarse del sindicato al que pertenezcan, teniendo éstos la libertad de decidir si pertenecen o no a alguna organización.

Así como los derechos de libertad sindical y negociación colectiva contenidos en los Convenios 87 y 98 de la Organización Internacional del Trabajo, suscritos por México y ratificados por el Senado de la República, y en los cuales, se establece de manera expresa la prohibición de condicionar el empleo de los trabajadores, a la afiliación o no de un sindicato, así como su despido a causa de una afiliación sindical.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En este sentido, es importante también reconocer los criterios emitidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en los que al pronunciarse sobre la libertad de asociación sindical ha destacado que los Estados están obligados a proteger a sus ciudadanos frente a actos de violencia que puedan poner en riesgo su ejercicio pleno.

Ante los hechos antes mencionados, y ante el temor de mis conciudadanos de sufrir aún más represalias, he acordado con ellos, hacer este exhorto de manera generalizada, atendiendo también a lo que me aseguran “sucede prácticamente en todas las regiones del Estado”.

En mérito de lo expuesto y fundado, pongo a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas exhorta de forma atenta y respetuosa a la titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno de México, para que, dentro del ámbito de su competencia, intervenga de manera urgente, a



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

fin de vigilar y revisar la salvaguarda de los derechos laborales y sindicales de los trabajadores en el Estado de Tamaulipas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente punto de acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese a la titular de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Gobierno de México, para su debido conocimiento y atención correspondiente.

Dada en el Pleno de la Asamblea Legislativa; a 29 de enero de 2020.

DIP. CARMEN LILIA
CANTUROSAS VILLARREAL

ATENTAMENTE

DIP. LETICIA
SÁNCHEZ GUILLERMO

DIP. RIGOBERTO
RAMOS ORDOÑEZ